

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº146-2013-MDP-T

Pocolay, 12 de Junio del 2013

VISTOS:

El Oficio Nº052-2013-GRDS/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de Junio del 2013, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tacna, y con el proveído del Despacho de Alcaldía y de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el documento materia de vistos refiere la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tacna, viene gestionando la implementación de la constitución de la "Red Regional de Lucha Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Región de Tacna", por lo que solicitan a la Municipalidad Distrital de Pocolay, nombre representantes para la conformación de esta red social de mucha importancia, que tendrá como objetivo principal Difundir, sensibilizar, informar, prevenir, educar y formular las alternativas de solución para erradicar la trata de personas en sus modalidades más comunes como explotación sexual y laboral que afecta principalmente a niñas, niños y adolescentes.

Que, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, en su Artículo 84 referida a PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS, sean en sus Inciso 2) Funciones Específicas Exclusivas de las Municipalidades Distritales: 2.5) Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo. 2.6) Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo. 2.7) Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales. 2.8) Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes -DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia. 2.9) Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.

Estando dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20, Artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972, con el visto de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la **Gerente de Desarrollo Económico Social y Seguridad**, y a la **Jefa de la DEMUNA Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente** como Representantes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para constituir y conformar la "**Red Regional de Lucha Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Región de Tacna**". En mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerente de Desarrollo Económico Social y Seguridad, y a la Jefa de la DEMUNA, su participación e informar al Gerente Municipal de las acciones que devengan de la "Red Regional de Lucha Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Región de Tacna".

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación a los interesados(as), asimismo la publicación de la presente, en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

Cc.Archivo
GM
GDESS
OAJ
SG
DEMUNA

